



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE  
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**07166973**

**Publicidad Nro. 2026 - 2038840  
24/03/2026 14:14:26**

**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.



**Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp**

**Hora y Fecha:**

**A las 24/03/2026 14:14:30**

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO** : CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 11/06/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO GUTIERREZ PRADEL, MARIA SUSANA EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- 1. DIEGO ALONSO SANABRIA MONROE**, CON DNI N° **43385851**, PERUANA, CASADO CON LURDES GULLANO HORNA VÁSQUEZ, EMPRESARIO, SUSCRIBE **990 ACCIONES**.
- 2. LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE**, CON DNI N° **41265071**, PERUANA, CASADO CON MARGARITA NOELIA CAMBORDA MONTOYA BAJO RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITA EN LA PARTIDA NÚMERO 15101801 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, ABOGADO, SUSCRIBE **10 ACCIONES**.

**OBJETO SOCIAL (ART.2°)**- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE:

**1) EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMO: EDIFICIOS, VIVIENDAS, VIVIENDAS ECONÓMICAS, REDES DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUENTES, CARRETERAS, PAVIMENTOS DE VÍAS, COLEGIOS, RIEGOS, BOCATOMAS, DUCTOS, DEFENSAS RIVEREÑAS, BAÑOS DIGNOS, CANCHAS SINTÉTICAS, TECHOS EN POLICARBONATO, DRYWALL Y ENTRE OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL. EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, Y TODO TIPO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; ELABORACIÓN DE PROYECTO. IRRIGACIÓN, ARQUITECTURA, ESTADÍSTICA, E IMPACTO AMBIENTAL; CONSTRUCTORES Y EJECUTORES DE OBRAS CIVILES, DE INGENIERÍA INCLUIDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA A PROFESIONALES Y SERVICIOS COMO PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FINES CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA, REALIZA Y EJECUTA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES, SUPERVISIONES, SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS CATASTRALES RURAL Y URBANA, ELABORACIÓN DE PLANOS EN GENERAL, SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PROYECTOS DE CARTOGRAFÍA Y TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y POR CONTRATA SIN LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE, EVALUACIÓN Y PRESTA SERVICIOS EN LA RAMA DE PROYECTOS DE AGUA Y DESAGÜE, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESTUDIO DE SUELOS, CONCRETOS PAVIMENTOS Y TODO REFERIDO A GEOTECNIA; MECÁNICAS DISEÑO, ELABORACIÓN Y MANUFACTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS EN GENERAL.

ELÉCTRICAS RELACIONADAS AL MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PROTECCIÓN, INSTALACIONES DE REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS, INSTALACIONES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES. ALQUILER DE MAQUINARIAS LIVIANAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICAS ELÉCTRICAS E INFORMÁTICAS; MAQUINARIAS PESADAS, VEHÍCULOS, EQUIPOS ELECTRÓGENOS, MONOFÁSICOS, TRIFÁSICOS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, LEASING EN GENERAL CON TERCEROS, ARRENDAR Y SUBARRENDAR MAQUINARIAS Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS, ASÍ COMO EL ALQUILER DE INMUEBLES, IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS, ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA EMPRESA TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN, ELABORACIÓN DE PLANOS, IGA, RELLENOS Y MICRO RELLENOS SANITARIOS.

PREPARACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, LA LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, DRENAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ESCUELAS, HOSPITALES, CENTROS RECREACIONALES Y EN GENERAL OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMPRENDIÉNDOSE DENTRO DE LAS MISMAS LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PISTAS, PUENTES, TÚNELES, PUERTOS, CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES Y REPARACIONES RELACIONADAS A ESTAS ACTIVIDADES, PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, PRESAS, CANALES, RESERVORIOS, SISTEMAS DE RIEGO, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DESAGÜES, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y OTRAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS, INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, ANTENAS, SISTEMAS DE ALARMAS, SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, TAMBIÉN COMPRENDE LOS TRABAJOS DE AISLAMIENTO (HÍDRICO, TÉRMICO Y SONORO), COLOCACIÓN DE TUBERÍAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA USO COMERCIAL, Y DE SISTEMA DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUESTOS, ETC. TAMBIÉN SE INCLUYE LAS PREPARACIONES RELACIONADAS A ESTAS ACTIVIDADES.

CONSTRUCCIONES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO CON CAPITALES PROPIOS Y PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS.

**2) EN EL ÁREA DE INMOBILIARIA:**

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA ASESORÍA INTEGRAL PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO A LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS RELACIONADOS, LO QUE COMPRENDERÁ, MÁS NO SE LIMITARÁ, A LO SIGUIENTE:

ASESORÍA EN PROYECTOS INMOBILIARIOS: LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA A INDIVIDUOS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTO INCLUIRÁ LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS, EL ANÁLISIS DE MERCADO, LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MAXIMIZAR EL RETORNO DE LA INVERSIÓN;

GESTIÓN DE PERMISOS Y TRÁMITES LEGALES: LA SOCIEDAD SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR LOS PERMISOS Y TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTO INCLUIRÁ LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, LA GESTIÓN DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES VIGENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO;

ANÁLISIS FINANCIERO Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS: LA SOCIEDAD BRINDARÁ SERVICIOS DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA EVALUAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS. ADEMÁS, ASESORARÁ A LOS CLIENTES EN LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS ADECUADOS PARA SUS NECESIDADES, TALES COMO PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, LÍNEAS DE CRÉDITO, FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS;

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN: LA SOCIEDAD LLEVARÁ A CABO EVALUACIONES DE RIESGOS PARA IDENTIFICAR LOS POSIBLES OBSTÁCULOS Y DESAFÍOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. ASIMISMO, DESARROLLARÁ ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y OFRECERÁ RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR IMPACTOS NEGATIVOS Y OPTIMIZAR LOS RESULTADOS;

ASESORAMIENTO LEGAL Y JURÍDICO: LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ ASESORAMIENTO LEGAL Y JURÍDICO RELACIONADO CON PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTO INCLUIRÁ LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE CONTRATOS, LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, LA GESTIÓN DE ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS, Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS CLIENTES EN NEGOCIACIONES Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS;

INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DE VIABILIDAD: LA SOCIEDAD LLEVARÁ A CABO INVESTIGACIONES DE MERCADO EXHAUSTIVAS PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES Y TENDENCIAS EN EL SECTOR INMOBILIARIO. ADEMÁS, REALIZARÁ ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS, CONSIDERANDO FACTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES;

SERVICIOS DE MARKETING Y PROMOCIÓN: LA SOCIEDAD OFRECERÁ SERVICIOS DE MARKETING Y PROMOCIÓN PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN, LA CREACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL, LA GESTIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN; Y

EDUCACIÓN EJECUTIVA: LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE EDUCACIÓN EJECUTIVA DIRIGIDOS A PROFESIONALES Y EMPRESARIOS DEL SECTOR INMOBILIARIO. ESTOS SERVICIOS INCLUIRÁN PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CURSOS Y TALLERES ESPECIALIZADOS QUE ABARCARÁN TEMAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN EN LAS ÚLTIMAS TENDENCIAS DEL MERCADO INMOBILIARIO. LA EDUCACIÓN EJECUTIVA OFRECIDA POR LA SOCIEDAD BUSCARÁ FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR, PROMOVIENDO LA EXCELENCIA Y EL CRECIMIENTO PROFESIONAL;

LA SOCIEDAD LLEVARÁ ACABO LA INTERMEDIACIÓN DE RECURSOS Y LA OBTENCIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO, PARTICIPACIONES, FINANCIAMIENTOS, PROVENIENTE DEL SECTOR FINANCIERO LOCAL O INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y CANALIZACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INVERSIÓN DESTINADOS AL

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, A EFECTOS DE HABILITARLOS, CONSTRUIR UNIDADES DE VIVIENDA Y COMERCIALIZARLOS; LO ANTES ESTABLECIDO NO INDICA LIMITACIÓN YA QUE PODRÍA EFECTUARSE EN FORMA SEPARADA, PROMOVER, DESARROLLAR, EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES PRIVADAS O PÚBLICAS, SEA POR CONTRATO O SUBCONTRATO, POR LICITACIÓN PÚBLICA, O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA MATERIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PUDIENDO ACTUAR COMO INVERSIONISTAS, APORTANDO FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS, A FORMAR GRUPOS DE INVERSIONISTAS, PRESTAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, COMPRAVENTA, COMISIÓN, HIPOTECA, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CORRETAJE, ADMINISTRAR TODO TIPO DE INMUEBLES YA SEAN COMERCIALES O HABITACIONES, REALIZAR OPERACIONES DE CORRETAJE DE BIENES RAÍCES PROPIOS O DE TERCEROS; CORRETAJE INMOBILIARIO.- DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, ANTICRESIS, ARRENDAMIENTO Y/O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROPIOS Y/O DE TERCEROS TANTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO TERRENOS URBANOS, TERRENOS RÚSTICOS, EDIFICIOS, DEPARTAMENTOS, URBANIZACIONES, ESTABLECIMIENTOS, COMPLEJOS INDUSTRIALES, COMPLEJOS HOTELEROS, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES ENTRE OTROS, CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y/O BIENES RAÍCES EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE PARA LA EXPLOTACIÓN DIRECTA, EN FORMA DE ARRIENDO O VENTA PARCIAL O TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES; ADMINISTRACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES RAÍCES Y PROPIEDADES, LA VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, EDIFICIOS, VIVIENDAS, LOCALES E INMUEBLES EN GENERAL, CUALQUIERA SEA SU DESTINO RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE FERRETERÍA, TUBOS, CABLES, ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS, SANITARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA MISMA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, EJECUTANDO OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SANITARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ELIMINACIÓN DE DESMONTE, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL; ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREACIONALES; COMERCIALIZAR Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES, REPRESENTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y MINERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA JUNTA ACUERDE; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA A PERSONA NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES COMO EXTRANJERAS. LA COTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA, SUBASTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS ASOCIADOS A RUBRO DE ARQUITECTURA, INMOBILIARIA, BIENES RAÍCES, DISEÑOS DE INTERIOR; A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PAREDES, TECHOS, MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS ELABORADOS EN ESCAYOLA, YESO, LAMINADO Y SIMILARES, ESTRUCTURAS DE MADERA, MELAMINA, BALDOSA, PLÁSTICO Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES DE DECORACIÓN, REMODELACIÓN Y ACABADOS. A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES, MOBILIARIO, ARTÍCULOS Y COMPLEMENTOS PARA EL EQUIPAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR, DECORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS, HOTELES Y LOCALES, TODA CLASE DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS QUE PRECISEN ESTAS ACTIVIDADES; EL ESTUDIO, DIRECCIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE DISEÑO EN MATERIA DE DECORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INMUEBLES. TAMBIÉN TODO TIPO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, DECORACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES, PRESUPUESTOS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS, MANTENIMIENTOS, RESTAURACIONES, REPARACIONES, REFORMAS Y AMPLIACIONES ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS, EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS, EN GENERAL EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS ÁREAS DE DISEÑO, IMAGEN CORPORATIVA Y EL DISEÑO GRÁFICO, DIAGNÓSTICO Y PROGRAMAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11° DE LA "LEY".

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES:** A LA FECHA DE LA PRESENTE MINUTA.  
**DURACIÓN:** INDEFINIDO.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



**DOMICILIO:** LIMA, PERO PODRÁ REALIZAR OPERACIONES Y ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO.

**CAPITAL SOCIAL (ART.5°).**- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/1,000.00 SOLES (MIL CON 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, CON UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: (ART.6°).**- EL RÉGIMEN DE LAS ACCIONES ES EL CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR A PRORRATA DE SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS SUCESIVOS AUMENTOS DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES QUE RESUELVAN REALIZAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

EL SOCIO QUE SE PROPONGA TRANSFERIR SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS, DEBE COMUNICARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA QUE PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN.

PARA TODO LO DEMÁS RELACIONADO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA RIGEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**(ART.7°).**- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR MAYORÍA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR OTRA PERSONA SIEMPRE QUE LA REPRESENTACIÓN CONSTE POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA.

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LA ASISTENCIA PERSONAL DEL REPRESENTADO A LA JUNTA GENERAL PRODUCIRÁ LA REVOCACIÓN DEL PODER CONFERIDO TRATÁNDOSE DE PODER ESPECIAL, Y DEJARÁ EN SUSPENSO, PARA ESA OCASIÓN, EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO SERÁ DE APLICACIÓN EN LOS CASOS DE PODERES IRREVOCABLES, PACTOS EXPRESOS U OTROS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.

**(ART.8°).**- SE LLEVARÁ A CABO UNA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS EN EL PRIMER TRIMESTRE SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, CELEBRÁNDOSE ADEMÁS LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS QUE CONVOQUE EL GERENTE GENERAL O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

**(ART.9°).**- LA CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN REALIZADAS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELAS BAJO CARGO, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN. LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DEBE SER HECHA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS A LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN.

EN LOS DEMÁS CASOS LA ANTICIPACIÓN SERÁ NO MENOR DE TRES DÍAS.

EN EL MISMO AVISO O COMUNICACIÓN PODRÁ HACERSE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DEBIENDO FIJARSE LA FECHA DE CELEBRACIÓN EN NO MENOS DE TRES NI MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD REALIZAR LA JUNTA Y LAS MATERIAS A TRATAR.

**(ART.10°).**- PARA EL QUÓRUM DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REQUERIRÁ QUE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE ENCUENTRE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DEL CAPITAL REPRESENTADO EN LA JUNTA.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



PODRÁ LLEVARSE A CABO LA JUNTA AUN CUANDO LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR.

PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LOS INCISOS 4° AL 8° DEL ARTÍCULO SIGUIENTE SE REQUERIRÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE SOCIOS QUE POR LO MENOS REPRESENTEN DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DEL CAPITAL SOCIAL. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ CUANDO MENOS LA CONCURRENCIA DE SOCIOS QUE REPRESENTEN LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DEL CAPITAL SOCIAL.

LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. SERÁ OBLIGATORIA LA SESIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACIÓN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SERÁ NECESARIO EL VOTO FAVORABLE DE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LOS GERENTES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PUEDEN PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL CON VOZ, PERO SIN VOTO, SI NO SON ACCIONISTAS.

**(ART.11°).**- ES COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

- 1.PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 2.RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
- 3.DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS.
- 4.MODIFICAR EL ESTATUTO.
- 5.AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
- 6.EMITIR OBLIGACIONES.
- 7.ACORDAR LA ENAJENACIÓN EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
- 8.ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 9.RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL.

**(ART.12°).**- LA JUNTA DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN GERENTE GENERAL QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DE ACCIONISTAS TAMBIÉN PODRÁ DESIGNAR LAS DEMÁS GERENCIAS.

CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LE ASIGNA AL DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

EL RÉGIMEN DE LA GERENCIA ES EL CONTEMPLADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART.13°).**- LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARÁN DEL PODER QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE OTORQUE, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** SEGÚN LOS ARTS. 40°, 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

Publicidad Nro. 2026 - 2038840

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



**CUARTO:** LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR EN EL CARGO DE **GERENTE GENERAL: DIEGO ALONSO SANABRIA MONROE**, CON DNI N°**43385851**, QUIEN PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO, Y DE LA ESCALA DE PODERES APROBADA POR LA SOCIEDAD.

**QUINTO:** LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR EN EL CARGO DE **APODERADO A: LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE** CON DNI N° **41265071**, PARA QUE ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDA EJERCER LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO, Y DE LA ESCALA DE PODERES APROBADA POR LA SOCIEDAD.

**SEXTO:** LAS PARTES APRUEBAN LA SIGUIENTE ESCALA DE PODERES PARA LA SOCIEDAD.  
LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD SERÁ LA SIGUIENTE:

**TIPO DE FACULTADES:**

**1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

1.01 EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO; Y REALIZAR LAS GESTIONES, TRÁMITES Y DEMÁS ACTOS CONDUCTENTES A LA FORMALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD.

1.03 SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

1.04 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08 SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, SEA PÚBLICA O PRIVADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI).

**2. FACULTADES LABORALES:**

2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CONTRATAR TRABAJADORES, FIJAR SUS SALARIOS Y NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

2.02 EJERCER MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS TRABAJADORES, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS Y/O TRABAJADORES, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

2.03 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.04 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

2.05 AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y RECURSOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL) Y TODA ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA VINCULADA A TRÁMITES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS DEMÁS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

2.09 SUSCRIBIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.10 ORGANIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.

**3. FACULTADES CONTRACTUALES:**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RATIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



- 3.01 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, AUN CUANDO SUPEREN MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.
- 3.02 COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- 3.03 PERMUTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.04 DONACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.05 SUMINISTRO.
- 3.06 COMODATO.
- 3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON O SIN INTERESES, YA SEA DANDO EN GARANTÍA BIENES DE LA SOCIEDAD O RECIBIENDO EN GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DICHOS BIENES.
- 3.08 DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CEDER DICHOS ARRENDAMIENTOS.
- 3.09 USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIÓN DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISIÓN, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.
- 3.10 LOCACIÓN DE SERVICIOS.
- 3.11 CONTRATO DE OBRA.
- 3.12 MANDATO.
- 3.13 DEPÓSITO.
- 3.14 SECUESTRO.
- 3.15 FIANZA SIMPLE, MANCOMUNADA Y FIANZA SOLIDARIA, AVAL U OTRA GARANTÍA PERSONAL EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.
- 3.16 CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPROMISO DE CONTRATAR Y SUBCONTRATOS.
- 3.17 OTORGAR, REDUCIR, CANCELAR Y LEVANTAR GARANTÍAS EN GENERAL, TALES COMO, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS, ENTRE OTROS, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. SEGUROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
- 3.18 TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, SEA ÉSTE AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE O MULTIMODAL.
- 3.19 PUBLICIDAD.
- 3.20 DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
- 3.21 DE AFILIACIÓN A ENTIDADES GREMIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE LA SOCIEDAD.
- 3.22 CONCESIÓN, FRANQUICIA Y *FRANCHISING*.
- 3.23 UNDERWRITING
- 3.24 DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN TECNOLÓGICA O INFORMÁTICA.
- 3.25 COMISIÓN MERCANTIL.
- 3.26 TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.
- 3.27 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.
- 3.28 CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN CUALQUIER MODALIDAD.
- 3.29 TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- 3.30 CONTRATO DE ADQUISICIÓN O VENTA DE TÍTULOS POR COBRAR O *FACTORING*.
- 3.31 DERECHO DE RETENCIÓN.
- 3.32 DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS.
- 3.33 COMISIÓN DE CONFIANZA.
- 3.34 CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN TODAS SUS MODALIDADES.
- 3.35 CONTRATOS CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER, DIVISIBLES, INDIVISIBLES, FACULTATIVAS, ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS, MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS Y CON RECONOCIMIENTO Y/O TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES.
- 3.36 CESIÓN DE DERECHOS, ASUNCIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CESIÓN DE DEUDA (ASUNCIÓN DE DEUDAS) Y CESIÓN DE CRÉDITOS.
- 3.37 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y TRANSACCIÓN.
- 3.38 CONTRATO EN FAVOR DE TERCERO Y POR PERSONA A NOMBRAR.
- 3.39 ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN.
- 3.40 COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DE CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA LEGALMENTE.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



3.41 COMPROMISO ARBITRAL.

3.42 DACIÓN EN PAGO.

3.43 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

3.44 HOSPEDAJE.

3.45 CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, *JOINT VENTURES*, ALIANZAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO ASOCIATIVO CON TERCEROS; SIENDO LOS INDICADOS MERAMENTE ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.

3.46 CUALQUIER OTRO CONTRATO, NO INCLUIDO EN ESTA RELACIÓN, TÍPICO O ATÍPICO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

3.47 SOLICITAR, ADQUIRIR, OTORGAR LICENCIA DE USO Y TRANSFERIR, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES DE TODO TIPO, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS DE PRODUCCIÓN Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

3.48 SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN EL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS, DE GARANTÍAS O EN CUALQUIER OTRO REGISTRO.

**4. FACULTADES BANCARIAS:**

4.1 ABRIR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS O FINANCIERAS, TALES COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CUSTODIA O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEPÓSITO INCLUYENDO DEPÓSITOS A PLAZOS, EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS.

4.2 GESTIONAR FONDOS, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS; GIRAR CONTRA CUENTAS; EFECTUAR CARGOS, ABONOS, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO O MEDIANTE TÍTULOS VALORES, EMITIENDO LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMILE O CUALQUIER OTRO MEDIO, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

4.3 SUSCRIBIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, DESCONTAR, AVALAR, RENOVAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, WARRANTS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS MERCANTILES Y/O CIVILES. SOLICITAR CONSTANCIAS DE NO CONFORMIDAD AL PAGO, ASÍ COMO EJERCER ACCIONES CAMBIARIAS CORRESPONDIENTES.

4.4 SOLICITAR, FIRMAR, MODIFICAR Y CANCELAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, TANTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO A FAVOR DE TERCEROS.

4.5 CELEBRAR CONTRATOS FINANCIEROS, CONTRATOS DE MUTUO (ACTIVOS O PASIVOS) CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZA, *LEASING*, *LEASEBACK*, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, *FACTORING*, *FRANCHISING*, *UNDERWRITING*, FIDEICOMISO, *JOINT VENTURE* Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, INCLUYENDO LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA.

4.6 OTORGAR Y SOLICITAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS O COMERCIALES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA.

4.7 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, TALES COMO FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS.

4.8 REALIZAR OPERACIONES CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS; DEPOSITAR, RETIRAR, GRAVAR Y ENAJENAR VALORES MOBILIARIOS O AL PORTADOR EN CUSTODIA.

4.9 SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA, INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS, RESOLVER DISCREPANCIAS Y SUSCRIBIR CARTAS DE EXTORNO POR OPERACIONES CON TARJETAS BANCARIAS Y/O DE CRÉDITO.

4.10 OTORGAR Y DELEGAR PODERES ESPECIALES Y/O PODERES IRREVOCABLES A FAVOR DE TERCEROS.

**5. FACULTADES DE SOCIETARIAS:**

5.1 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES, COOPERATIVAS, CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERAS, CAJAS, EDIPYMES, Y SIMILARES FUNDADAS O POR FUNDARSE, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES. SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN,

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



FIRMAR PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, FIRMAR CONTRATOS DE CONSORCIO Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DE CONSORCIOS, PUDIENDO FIJAR LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS. PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SE ASOCIA, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES, UNIVERSALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTE.

5.2 APERTURAR LOS LIBROS CONTABLES (COMO EL LIBRO DIARIO, LIBRO MAYOR, ENTRE OTROS), ASÍ COMO LOS LIBROS SOCIETARIOS (TALES COMO EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES, ENTRE OTROS), SIN LÍMITE EN SU NÚMERO. ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERPONER DENUNCIAS POR PÉRDIDA O ROBO DE LIBROS, ASÍ COMO PARA SOLICITAR LA REAPERTURA O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS. PARA EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL APODERADO SE ENCONTRARÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA, INCLUYENDO —PERO NO LIMITÁNDOSE A— LA SUNAT, SUNARP, NOTARÍAS Y DEMÁS INSTITUCIONES COMPETENTES.

**6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

6.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS Y DE ADUANAS (ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT), POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

6.2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 (DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE) O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

Publicidad Nro. 2026 - 2038840

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 (DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE) CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

6.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS POLICIALES Y MILITARES CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR DEMANDAS, RECONVENIONES, ACTUAR EN AUDIENCIAS, FORMULAR EXCEPCIONES, DAR DECLARACIÓN DE PARTE, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA, VARIAR MEDIDAS CAUTELARES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUMENTAL, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES. FINALMENTE, TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LA LEY N° 29497.

6.4 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA APERSONARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA INVITACIÓN A AUDIENCIAS Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

6.5 CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN AL AMPARO DE LA LEY N° 26872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO.

6.6 SOLICITAR, O PARTICIPAR COMO POSTOR EN, EL REMATE O SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLE O INTANGIBLES, PUDIENDO REALIZAR OFERTAS DE PRECIO, PAGAR ARANCEL, OBLAJE Y PRECIO DE REMATE O SUBASTA, SUSCRIBIR E IMPUGNAR ACTAS DE REMATE O SUBASTA, SOLICITAR LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ADJUDICADOS EN REMATE O SUBASTA CON LA FACULTAD DE SOLICITAR EL SECUESTRO O DESALOJO DE TALES BIENES Y EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE PLENA Y SUFICIENTEMENTE REPRESENTADA EN REMATES O SUBASTAS DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

6.7 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, ÁRBITROS O TRIBUNALES ARBITRALES, LOS JUZGADOS DE PAZ O JUZGADOS DE TRABAJO, LAS SALAS LABORALES O MIXTAS Y LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS A DICHO EFECTOS. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES DE TODO TIPO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL LITERAL I) EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO, ASUMIENDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA REFERIDA NORMA, EN ESPECIAL LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORÍA DEL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO, PUDIENDO PROPONER CUALQUIER FÓRMULA CONCILIATORIA, ASÍ COMO ACEPTAR AQUELLA QUE PROPONGA EL TRABAJADOR O EX TRABAJADOR II) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO; III) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y/O DE CONCILIACIÓN, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIAS DE AQUELLAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACUERDO INDIVIDUAL CON LOS TRABAJADORES Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SER EL CASO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 010 - 2003 - TR.

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



6.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

6.9 INTERVENIR EN TODO PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS Y/O SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, ETC., PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y SE RELACIONEN CON LOS MISMOS. EN TAL SENTIDO, QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSO IMPUGNATIVO, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS, INTERVENIR EN INFORMES ORALES, Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAL QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.10 ASIMISMO, DISPONE DE TODAS LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA ORGANISMO, ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA PÚBLICA Y/O CUALESQUIERA ENTIDAD PRIVADA, INCLUIDAS LAS DE REALIZACIÓN DE GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OSCE, SUNARP, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS, ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y/O ENTIDADES PRIVADAS COORDINADORAS DE LAS PRE – CALIFICACIONES, PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACIONES, CONCURSOS; INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y/O, DE SER EL CASO, RECURSO DE REVISIÓN; SOLICITAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN; SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA; SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE PRESENTE, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y EN LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, LO QUE INCLUYE LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ADEMÁS, PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SUBASTA INVERSA QUE CONVOQUEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO:

I) PRESENTAR LOS SOBRES DE HABILITACIÓN Y ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

II) EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DIVERSOS LANCES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

III) INTERVENIR INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL ACTO PÚBLICO ÚNICO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA, LO CUAL INCLUYE LA POTESTAD DE REALIZAR CONSULTAS AL COMITÉ ESPECIAL, ASÍ COMO A DEJAR SENTADO EN ACTA LA INTENCIÓN DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE DICHO ACTO PÚBLICO.

IV) EJECUTAR DE MANERA INDIVIDUAL, Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS POSTERIORES AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

#### 7. FACULTADES CONSIGO MISMO

7.1 CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO, SEA A TÍTULO PERSONAL O EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASIMISMO, PODRÁ INTERVENIR EN ACTOS O CONTRATOS EN LOS QUE REPRESENTA SIMULTÁNEAMENTE A LA SOCIEDAD Y A UN TERCERO, INCLUSO CUANDO EXISTA UN CONFLICTO DE INTERESES. LA PRESENTE FACULTAD SE OTORGA CON CARÁCTER GENERAL Y PERMANENTE, PARA TODO ACTO JURÍDICO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, QUEDANDO VÁLIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR DICHO ACTOS SIN REQUERIR ULTERIOR APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

#### 8. OTORGAMIENTO Y DELEGACIÓN DE PODER, NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.

8.1 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

Página Número 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**07166973**

**Publicidad Nro. 2026 - 2038840**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 15933704

**24/03/2026 14:14:26**

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15933704</b></p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEEYOND SEIS S.A.C.</b></p>	

8.2 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASI COMO REVOCARLAS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/06/2025 A LAS 04:36:15 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-01750400 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 188.70 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00668086-01 00679475-01.- LIMA, 18 DE JUNIO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



**RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 2038840

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

**REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO:**

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA **11.07.2025** SE ACORDÓ:

- **REVOCAR** del cargo de **APODERADO** al señor **LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE**, identificado con DNI N° 41265071, **revocando** todas las facultades que le fueron otorgadas.

- **NOMBRAR APODERADO** al señor **SEGUNDO ROMÁN ORDÓÑEZ ESPINOZA**, identificado con DNI N° 07534507, para que ejerza a sola firma la facultad de disponer, vender, transferir y/o enajenar a título oneroso, el bien inmueble ubicado en Jirón Grau Mz. 4. Lote 8, Urb. San Miguel, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima con áreas, linderos y medidas perimétricas registradas en la partida electrónica N° 46977548 del Registro de Predios de Lima (en adelante, el inmueble).

a) El referido poder podrá ejercerse válidamente **únicamente** cuando Beeyond Seis SAC adquiera el inmueble, y en caso de incumplimiento por parte de la Sociedad respecto a la obtención de las cartas de línea de crédito por parte del Banco Sponsor que financiará su **proyecto inmobiliario** en un plazo no mayor de doce (12) meses de otorgado el préstamo.

b) Para tal efecto, dicho incumplimiento deberá ser previamente notificado por el Sr. **Segundo Román Ordóñez Espinoza**, identificado con DNI N° 07534507 mediante carta notarial, otorgando un plazo no menor de quince (15) días calendario para su subsanación vencido dicho plazo sin que Beeyond Seis SAC haya cumplido con la obligación descrita en el literal precedente, el presente poder quedará automáticamente activado y podrá ser ejercido exclusivamente para la ejecución de actos destinados al cobro de cualquier deuda que tenga Beeyond Seis SAC con el Sr. Segundo Román Ordóñez Espinoza, así como sus intereses compensatorios.

c) En caso de hacer ejercicio del presente poder, el apoderado **Segundo Román Ordóñez Espinoza**, identificado con DNI N° 07534507 podrá delegar las facultades que le fueron conferidas a favor de **Lingyan Gong**, identificada con **CE N° 000906444**.

d) **El monto correspondiente a la venta del inmueble podrá ser transferido por el apoderado directamente a la cuenta bancaria que el Sr. Segundo Román Ordóñez Espinoza, identificado con DNI N° 07534507 designe por escrito. Una vez satisfecho dicho pago en su totalidad, cualquier saldo remanente quedará a disposición de Beeyond Seis SAC.**

- Modificar el ejercicio de las facultades del **GERENTE GENERAL**, señor **DIEGO**

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

07166973

Publicidad Nro. 2026 - 2038840

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15933704

24/03/2026 14:14:26



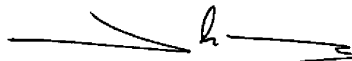
**ALONSO SANABRIA MONROE**, identificado con DNI N° 43385851, estableciendo que solo podrá ejercer las facultades de transferencia a título oneroso o gratuito del inmueble inscrito en la partida electrónica N° 46977548 del Registro de Predios de Lima únicamente a firma conjunta con el apoderado, **Segundo Román Ordóñez Espinoza**, identificado con DNI N° 07534507.

Se deja expresa constancia que la restricción del **Gerente General** para celebrar a sola firma contratos de enajenación, a título oneroso o gratuito es sobre el **inmueble** inscrito en la partida electrónica N° 46977548 del Registro de Predios de Lima; sin embargo, sobre el referido inmueble se va a construir un proyecto inmobiliario, por lo que el Gerente General podrá en representación de la Sociedad, a sola firma suscribir los contratos de compra venta de bienes futuros de las unidades inmobiliarias correspondientes al proyecto inmobiliario desarrollado sobre el inmueble. Asimismo, el Gerente General podrá a sola firma contratar con terceros para realizar demoliciones y construcciones, ejercer facultades de representación, administración, y gestión ante entidades públicas o privadas (SUNARP, SUNAT, municipalidades, ministerios, notarías y otras entidades locales). Además, se deja expresa constancia que el Gerente General podrá levantar y otorgar hipotecas sobre el referido inmueble a favor de instituciones financieras.

(FOJAS 03 A 08). LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR NOTARIA DE LIMA DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL, EL 01.07.2025, BAJO EL NÚMERO 8815-2025.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 21.07.2025 OTORGADA POR NOTARIA DE LIMA MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL.

El título fue presentado el 31/07/2025 a las 04:06:19 PM horas, bajo el N° 2025-02234520 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 89.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00841841-01 00884546-01.-LIMA, 18 de Agosto de 2025. Presentación electrónica.



JAMES ROJAS GUEVARA  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP